



## Ayuntamiento de Alovera

Expediente: 4147/2025

### **EXTRACTO CORREGIDO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES, INTERIORES 2025**

Texto ES: BDNS(Identif.): 871627

Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alovera, por la que se corrigen los errores de la convocatoria pública del Concurso de escaparates 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero.- Objeto y finalidad

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA ESCAPARATES, INTERIORES 2025 con la finalidad de dinamizar y animar las fiestas navideñas de Alovera con la participación de los establecimientos mediante concurso de decoración de escaparates y/o interiores.

#### Segundo.- Bases reguladoras

La convocatoria de estos premios se enmarca dentro las Bases Reguladoras de la concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia del Ayuntamiento de Alovera, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2020 (BOP de Guadalajara núm. 228 de 01/12/2020).

#### Tercero.- Premios

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| 1 <sup>er</sup> premio: | 300,00 € |
| 2 <sup>o</sup> premio:  | 250,00 € |
| 3 <sup>er</sup> premio: | 200,00 € |
| 4 <sup>o</sup> premio:  | 150,00 € |
| 5 <sup>o</sup> premio:  | 100,00 € |

#### Cuarto.- Participantes

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos de comercio y servicios instalados en el municipio de Alovera que formalicen la correspondiente inscripción en la fecha y forma establecida.

#### Quinto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes





## Ayuntamiento de Alovera

---

Para participar en el concurso será necesario presentar la solicitud de inscripción, Anexo I, en el Ayuntamiento de Alovera, en la oficina de Información y Registro de lunes a viernes de 9:00 a 14:00, en la Sede Electrónica [www.alovera.sedelectronica.es](http://www.alovera.sedelectronica.es) o cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015. El plazo de solicitudes será desde el día 9 de diciembre hasta el día 16 de diciembre de 2025.

Las personas jurídicas tendrán la obligación de presentar la solicitud de inscripción en la Sede Electrónica [www.alovera.sedelectronica.es](http://www.alovera.sedelectronica.es) o cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 para personas jurídicas en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

El formulario de solicitud estará disponible en la oficina de Información y Registro y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento [www.alovera.sedelectronica.es](http://www.alovera.sedelectronica.es)

Alovera, a la fecha de la firma electrónica.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

